

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que a la fecha la apoderada de la parte demandante no ha allegado constancia de la publicación de la valla como se dispuso mediante auto del 4 de diciembre de 2023; lo presentado corresponde al memorial de la valla obra en el plenario a folio 14. Manizales, Caldas, 2 de febrero de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	Sustanciación
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	PATRICIA LÓPEZ VILLEGAS
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE INÉS MEJÍA DE LÓPEZ Y OTROS
Radicado No.:	170013103005-2023-00142-00

Vista la constancia de secretaria que antecede y tomando en consideración que no se ha acreditado ante el Despacho la publicación de la valla, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 4 de diciembre del 2023.

Lo anterior deberá ser acreditado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aplicación del art. 317 del C.G.P. Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b034206c45907e9ab7520cfd949627e2c003d92b0508afec9f1b43fdc679b7c**

Documento generado en 05/02/2024 05:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>